

Abasto de carⁿ y La Cuid^a Dijo embista del Pedimento presentado por Joseph
noro.

Mannerá en que ofrezere abastecer de carne de Cornero a este
Comun por tiempo de un año que principiara el día primero de
Noviembre proximo y acabara ultimo de octubre del año que
viene de Setecientos Setenta y Cinco a los diez y Cinco de las
dixiones que de el consta; desde luego se comen por el ter
mino del día, admitiendo las Vajas que se haxan; Y
do que los Cavalleros Comensales de Carnes practiquen con toda
eficacia las Diligencias que Conduzgan para que El Comun
Logre de beneficio en dho Abasto =

En dho. Juan Antonio
y Juan y Equeta
Cm

J

En la M. N. y M. D. Cuid^a de Lorca a diez y ocho de de octubre
de mill Setecientos Setenta y quatro los Señores Lorca
vicia y Regimiento de Ella se Junta con Consejo en las
las que se Consumbran para tratar y conferir con las
tes y pertenecientes a beneficio de su Maj. Ser. Y Verdad
de esta N. pública, Esaver El Sr. D. Juan Antonio Sar
Juan y Equeta Abogado de los Reales Consejos: Interino en
esta dha Cuid^a por su Maj. Y los Señores Sr. Pedro Perez de
Sr. Juan Gaspario Alburquerque, Sr. Fran. Ruiz Matheo

